

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO :VERBAL PERTENENCIA
DEMANDANTE :HEIDY JHOANNA SANCHEZ BARONA
DEMANDADO :COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EXPRESO FLORIDA LIMITADA Y OTRA
RADICACIÓN :2021-00274-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI

Cali, diez (10) de febrero de dos mil veintitrés (2.023)

En atención al escrito allegado por el Dr. Harold Antonio Erazo Diaz, mediante el cual informa que no puede aceptar el cargo de curador por encontrarse incapacitado y en una condición de salud que le impide atender en debida forma las diligencias judiciales y extrajudiciales, el Juzgado Resuelve:

Relevar al Dr. HAROLD ANTONIO ERAZO DIAZ y designar en su lugar como Curador(a) Ad-Litem de la parte demandada cierta (MARI LUZ ORTIZ DELGADO), y para que la represente en este asunto a la abogada SORAYDA RIOJA MEDINA. Email hmc.abogados.especialistas@gmail.com . Igualmente se fija como valor por gastos de curaduría la suma de \$250.000 (C-083 de 2014).

El cargo es de obligatoria aceptación, y en los términos indicados en el numeral 7º del Art. 48 CGP, y sus funciones en concordancia con el art. 56 ibidem.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

ANDRÉS JOSÉ SOSSA RESTREPO

<p>Juzgado 1 Civil del Circuito Secretaria Cali, 13 DE FEBRERO DEL 2023</p> <p>Notificado por anotación en el estado No. <u>23</u> De esta misma fecha Guillermo Valdez Fernandez Secretario</p>
--